

FO-M9-P3-03-V01

1.220.10-07.01 – SADE 2023163760

Santiago de Cali, 21 de marzo de 2023

C I R C U L A R

PARA: Administraciones municipales, actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Dependencias de la Gobernación, integrantes del Comité Departamental de Discapacidad, entidades públicas y privadas que otorguen beneficios a las personas con discapacidad, organizaciones y personas con discapacidad residentes en el Valle del Cauca.

ASUNTO: Información sobre el procedimiento para el registro, localización, caracterización y certificación de las personas con discapacidad Valle del Cauca, de acuerdo a Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social – Sector privado.

Cordial saludo,

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 1239 de 2022, por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, se define, entre otros aspectos:

Artículo 4. Fuente de financiación. El procedimiento de certificación de discapacidad será financiado, con cargo a los recursos disponibles en el Presupuesto General de la Nación, para tal fin, aquellos propios de las entidades territoriales y los que gestionen a través del Sistema General de Regalías, recursos de los regímenes Especial y de Excepción, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia y de actores voluntarios del sector privado o de cooperación internacional.

Parágrafo 2. La empresa o grupo empresarial del sector privado que voluntariamente en el marco de su autonomía, gestione recursos propios para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad para sus trabajadores o potenciales trabajadores, direccionará a las personas a las que les financiará el procedimiento hacia las secretarías de salud distritales y municipales o las

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: poblacionesvulnerablesalud@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

entidades que hagan sus veces, para obtener la cita para certificación de discapacidad, conforme lo establece la mencionada resolución.

Recuerde que la ruta establecida para el procedimiento de valoración para el registro de localización y caracterización y Certificación de personas con discapacidad- RLCPD es el siguiente para todos los casos, se adiciona lo relacionado al SECTOR PRIVADO, dadas las especificidades requeridas (punto 3):

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Solicitar la cita con el médico tratante, en la IPS designada por su EAPB (antes EPS)	Persona con discapacidad
2	Entrega de historia clínica con diagnóstico donde se relacione su discapacidad, soportes, necesidades de ajustes y apoyos razonables. Formato diligenciado establecido para el Valle del Cauca	EAPB a través de su red de prestadores. Médico tratante
3	Allegar los documentos a la Secretaría de Salud del municipio donde reside la persona con discapacidad.	Persona con discapacidad
3.1	Comunicación suscrita por la empresa o grupo empresarial que financiará la realización del procedimiento de certificación de discapacidad: <ul style="list-style-type: none"> • Dirigida a la secretaria de salud municipal. • Datos de la empresa (nombre-NIT) • Datos de la persona a valorar • Solicitando la generación de la orden • Señalando que realizará el pago de la valoración. 	Empresa-Sector privado
3.2	Se verificará que la documentación aportada cumpla con todos los requisitos. De ser así, se remite a la Secretaría de Salud Departamental Carta de la Empresa (de acuerdo al punto anterior) y diligenciado el Formato de solicitud de activación de fuente de recursos en el aplicativo web del RLCPD (adjunto).	Secretaría de Salud Municipal (donde reside cada persona)

3.3	Canalización, revisión y remisión al Ministerio de Salud y Protección Social solicitando la activación de recursos SECTOR PRIVADO. Una vez se cuente con la respuesta se notifica a la Secretaría de Salud Municipal.	Secretaria de Salud Departamental - Valle del Cauca.
4.	Expedición de la orden: diligenciará el formato establecido donde se brindan los datos de la IPS que le realizará la valoración clínica multidisciplinaria y deja consignado el código que arroja el aplicativo RLCPD. Seleccionar en la plataforma RLCPD- la fuente de recurso (según aplique y este autorizado por el Ministerio de Salud). <i>Dejar la observación en el formato de autorización: dicho procedimiento será pagado por la empresa o grupo empresarial que presentó la persona.</i>	Secretaría de Salud Municipal (donde reside cada persona)
5	Asignación de cita para la valoración, según los datos brindados por la Secretaría de Salud municipal-Distrital.	IPS certificada
7	La IPS tiene disponibles los mecanismos para atenderle y asignar la cita de acuerdo a las necesidades de apoyo y ajustes razonables según la orden del médico tratante.	
8	Consulta por equipo multidisciplinario: Durante la consulta, a la cual deberá asistir el solicitante y su acompañante en caso de requerirlo, se realizará la valoración por equipo multidisciplinario, el cual valorará la historia clínica y aplicará una entrevista semiestructurada, con base en cuyos resultados se determinará si la persona valorada presenta o no discapacidad.	
9	Generación y entrega del certificado de discapacidad: En caso de que se identifique que la persona efectivamente presenta discapacidad, el equipo multidisciplinario emitirá el certificado de discapacidad y hará entrega del mismo a la persona valorada, verificando que comprende plenamente la información contenida en este. La información consignada en el certificado de discapacidad pasa a ser parte del Sistema de Información del RLCPD que, con la debida reserva, podrá ser consultada por las entidades públicas que ofrecen servicios y beneficios dirigidos la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y que les soliciten la acreditación de dicha condición.	IPS certificada según Res. 1239 de 2022.
	En caso de no estar de acuerdo con el resultado, la persona con discapacidad tiene derecho a una segunda valoración, por lo tanto, debe realizar solicitud a la Secretaría de Salud del municipio donde reside.	Persona con discapacidad

Tener en cuenta: Es responsabilidad de cada empresa o grupo empresarial establecer el proceso y autoridades competentes dentro de su sistema organizacional para direccionar a las personas a las que les financiarán la realización del procedimiento de certificación de discapacidad hacia las secretarías de Salud Municipal, así como para realizar el pago a la IPS certificadora que fue direccionada.

Se solicita al sector privado que en el oficio que se relaciona en el punto.4, se dejen datos de contacto (nombre, número telefónico directo, correo electrónico) de la persona con la que se puedan comunicar tanto las secretarías de Salud municipales, Distritales como las IPS.

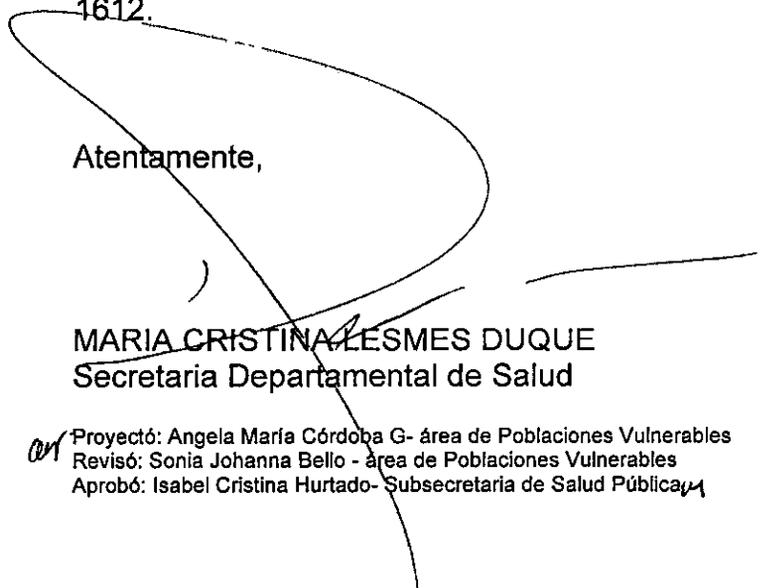
Actualmente no se cuenta con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social ni con recursos departamentales para realizar contratación de ninguna IPS Certificadora para 2023. SOLO aquellas personas que el sector privado derive a las Secretarías de Salud Municipales, según lo indicado anteriormente.

Se les estará informando sobre los avances del proceso de manera oportuna.

Recuerde consultar de manera constante en la pagina web de la Gobernación del Valle del Cauca, a través del siguiente: <https://www.valledelcauca.gov.co/salud/publicaciones/61128/informacion-poblaciones-vulnerables/>. Allí encuentra circulares informativas y formatos para este procedimiento.

Cualquier inquietud puede comunicarse al correo electrónico poblacionesvulnerablesalud@valledelcauca.gov.co o al teléfono 6200000 ext. 1612.

Atentamente,



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Proyectó: Angela María Córdoba G- área de Poblaciones Vulnerables
Revisó: Sonia Johanna Bello - área de Poblaciones Vulnerables
Aprobó: Isabel Cristina Hurtado- Subsecretaría de Salud Pública